



GUÍA DE DERECHOS para las MUJERES privadas de su libertad



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

GUÍA DE DERECHOS
para las
MUJERES
privadas de su libertad

Presentación

La Procuración Penitenciaria de la Nación -PPN-, es un organismo que tiene como función proteger los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en el ámbito federal y controlar la actuación del Servicio Penitenciario Federal.

Dentro de la Procuración existe un Equipo de Género y Diversidad Sexual que trabaja específicamente con las Mujeres y personas LGBTI privadas de su libertad.

Esta guía fue realizada en el marco de las Prácticas pre-profesionales de la carrera de Trabajo Social de la UBA que se desarrollan en la PPN, y a partir de lo trabajado en el Taller “Conoce tus Derechos” realizado en conjunto con las mujeres privadas de libertad, alumnas de trabajo social y el Equipo de Género y Diversidad Sexual de la PPN. Los encuentros tuvieron lugar en el Centro Universitario de Ezeiza -CUE- durante el año 2018. Aquí se detallan nuestros derechos reconocidos en tratados internacionales, leyes nacionales y decretos, los cuales nos corresponden como sujetas de derecho, sin importar la condición de estar privadas de la libertad, nuestra situación procesal, nacionalidad, edad o delito. Es importante conocerlos para poder reclamarlos y para esto es también necesaria la organización colectiva, la solidaridad y sororidad entre nosotras para poder ejercer y defender nuestros derechos.

En caso de alguna vulneración y obstaculización para acceder a nuestros derechos, podemos comunicarnos con la Procuración Penitenciaria de la Nación, así como también con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que encontraremos al final de esta guía.



Información importante al momento del ingreso

Al momento de ingresar nos quitarán los elementos personales que no se encuentren permitidos, por ejemplo, dinero y prendas de color azul, gris, celeste y negra. Todo lo que nos sea retirado quedará depositado en **pañol** (una oficina del servicio penitenciario donde quedan guardadas todas las pertenencias que no podemos ingresar con nosotras al penal) bajo constancia que certifique que allí se encuentran nuestras cosas. Nuestro Documento Nacional de Identidad –DNI- o documento personal se encontrará en el Área de Judiciales o en el Juzgado que lleva nuestra causa si lo teníamos al momento que nos detuvieron.

El derecho a la identidad es un derecho fundamental de todas las personas, permitiendo nuestra individualización como ciudadanas en la sociedad. El Documento de Identidad sirve para el ejercicio efectivo de los derechos; en caso de no tenerlo, podemos tramitarlo solicitando audiencia con el área de Asistencia Social.

Tenemos un/a **defensor/a** que interviene en las cuestiones referidas a nuestra causa y situación procesal, como también en los temas que hacen a nuestra detención. Podemos ver a nuestro/a defensor/a sin presencia de personal penitenciario durante la entrevista. Si no sabemos quién es nuestro defensor/a, podemos llamar al Área Técnica de la Defensoría General de la Nación; su número se encuentra en la página 12.

Al ingresar nos alojarán en el pabellón de “ingreso” donde tenemos derecho a comunicarnos con nuestra familia o amigos/as a través de los teléfonos que se encuentran allí. Estos teléfonos funcionan con tarjeta, pero también podemos utilizar el servicio de **cobro revertido**, marcando 19, que será abonado por quien recibe la llamada; en el caso de llamar a un 0800 debemos marcar 1919. Si por alguna razón no sabemos cómo contactarnos con algún familiar, podemos consultar en el área de

Asistencia Social de la Unidad. En el caso de tener familia fuera del país, podremos comunicarnos con el Consulado; para saber los teléfonos de contacto de cada Consulado podemos consultarlo en la PPN.


Durante los primeros días en la Unidad nos entrevistarán desde las distintas áreas a fin de evaluar el pabellón donde nos alojarán; importa destacar que el criterio de selección para cada persona se organiza según la edad y la situación procesal. En esta instancia podemos participar en la elección de nuestro alojamiento y, en caso de estar en desacuerdo, podemos expresárselo a las autoridades, así como también a nuestra defensoría y Juzgado.

Además, nos examinará una médica para certificar nuestro estado general de salud y otorgarnos un tratamiento si lo necesitáramos. En este momento podemos informar cualquier cuestión de salud que consideremos importante. Se iniciará de esta manera nuestra historia clínica dentro del establecimiento, donde se registrarán todas las consultas médicas.

En cada pabellón nos encontraremos con una agente penitenciaria, denominada **Celadora**, que se encuentra supervisando los pabellones y es la encargada de recibir nuestras audiencias y demandas. El personal penitenciario debe contar siempre con identificación en su uniforme para saber a quién nos estamos dirigiendo.




TODAS TENEMOS DERECHO

 Todas tenemos **DERECHO A UN TRATO DIGNO**. Durante nuestra detención debemos recibir un trato respetuoso de nuestra dignidad e integridad, libre de todo tipo de violencias y maltratos físicos y psicológicos.

Las requisas personales deberán ser realizadas por personal femenino que haya recibido capacitación adecuada. El procedimiento deberá realizarse mediante la utilización de aparatos electrónicos de escaneo que reemplacen el registro manual y eviten la exposición a tratos humillantes y denigrantes.

Los pabellones deberán presentar condiciones dignas de habitabilidad, respetando nuestra privacidad e intimidad y deberán estar acondicionados para poder satisfacer nuestras actividades cotidianas. También nos deberán entregar los artículos necesarios para cubrir nuestras necesidades de higiene personal y de limpieza del pabellón.

 Todas tenemos **DERECHO A LA VINCULACIÓN AFECTIVA** con nuestra familia y/o amigos/as. Existen distintos tipos de visitas: Visitas Ordinarias, Extraordinarias, de Penal a Penal e Íntimas. Las mismas deben ser solicitadas en el área de Visitas.

Las Visitas Extraordinarias se pueden solicitar por:



motivos laborales: cuando el/la visitante no pueda asistir por trabajo, se puede coordinar otros días para el desarrollo de las visitas ordinarias con la presentación del certificado laboral en la unidad;

motivos de salud: cuando el/la visitante no pueda concurrir a la Unidad por padecer enfermedades que se lo impidan,

nuestro juez/a puede autorizarnos visitas domiciliarias, con una frecuencia de cada 15 o 30 días, con la debida presentación de la documentación que lo certifique;

acercamiento familiar: si alguno de nuestros/as familiares se encontrara viviendo a más de 100 km del penal pueden viajar y mantener una visita de una duración de hasta 5 días consecutivos; pudiéndose repetir luego de transcurridos 30 días a partir de la última visita de este tipo;

nacimiento/internación o fallecimiento de un/a familiar: tenemos derecho a que nuestro juez/a nos autorice una salida del establecimiento para concurrir al hospital en caso de internación de familiares y/o nacimiento de un hijo/a o al funeral en caso de fallecimiento.



Todas tenemos **DERECHO AL TRABAJO**. Para iniciar el trámite tenemos que solicitar una audiencia con el área de Trabajo. Si ya teníamos el alta en el ANSES, se utilizará ese mismo CUIL; si no la teníamos en la Unidad solicitarán el alta. En el caso de no tener DNI los trámites se inician de igual manera y nos darán un CUIL provisorio. Al asignarnos el CUIL definitivo, este servirá al momento de salir en libertad.

El salario, denominado "Peculio", es la remuneración que recibimos por nuestro trabajo. Si bien no podemos tener acceso al dinero en forma directa, podemos utilizarlo a través del área Administrativa de la Unidad. Un 14% se descuenta en calidad de aportes jubilatorios y de las aseguradoras de riesgo de trabajo –ART-. El resto, se compone de la siguiente manera: El **fondo disponible** se puede utilizar en forma mensual y corresponde al 70% del salario. El **fondo de reserva** es retenido en el área Administrativa de la Unidad y corresponde al 30% restante que se nos entregará al salir en libertad. Sin embargo, podemos solicitar una autorización judicial para utilizarlo previamente mientras aún permanezcamos detenidas. También podemos autorizar el retiro por algún familiar u otra persona pidiendo audiencia con el Área Administrativa.

Debemos seguir cobrando nuestro salario en caso de licencia por enfermedad, comparendos, visitas, actividades educativas, turnos médicos, entre otras cuestiones.

En caso de tener hijos o hijas menores de 18 años o con alguna discapacidad podemos solicitar el cobro de la Asignación Universal por Hijo/a –AUH-. La AUH es un derecho que le corresponde a los niños/as y adolescentes, por lo tanto pueden recibirla aunque nos encontremos detenidas. Para que nuestros/as hijos/as pueden acceder, debemos solicitar audiencia con el área de Asistencia Social para dar inicio al trámite. En esa área nos entregarán formularios que debemos completar. También tenemos que designar a un/a apoderado/a fuera de la Unidad para que realicen los trámites en las oficinas del ANSES. El día indicado, el/la apoderado/a deberá acercarse a la Unidad para recibir estos formularios y luego presentarlos en la delegación de ANSES más cercana a su domicilio.



Todas tenemos **DERECHO A LA EDUCACIÓN**. Para ejercer este derecho debemos solicitar una audiencia ante el área de Educación. Los niveles educativos formales a los que podemos acceder son primario (EPA), secundario (CENS) y universitario (UBA XXII). Además, podemos asistir a cursos de formación profesional mediante el Centro de Formación Profesional Nro. 401, conocidos también como "CONET".

Si teníamos estudios previos a la detención podemos solicitar el certificado del último nivel cursado y así continuar con los estudios en la Unidad. Si acabamos de ser trasladadas, la información debe constar en nuestro legajo penitenciario. Si no contamos con la certificación de estudios previos, debemos ser admitidas en clase en cualquier momento del año lectivo, de acuerdo a lo que digamos haber cursado y hasta tanto sea enviada la documentación correspondiente.

Si estamos estudiando o realizando alguna actividad de formación podemos solicitar el **estímulo educativo** que nos permite avanzar en el régimen de la progresividad, a partir de la acreditación de las mismas. Podemos solicitarlo a nuestro/a defensor/a o por derecho propio y será nuestro juzgado quien resolverá su aplicación.



Todas tenemos **DERECHO A LA SALUD INTEGRAL**. La misma engloba el bienestar físico, mental y social, no reduciéndola a la ausencia de afecciones o enfermedades. Para recibir atención médica podemos sacar audiencia con el centro médico. Los estudios de diagnósticos, los tratamientos y medicamentos serán gestionados y suministrados por la Unidad de forma gratuita. Todo estudio que debemos realizarnos tiene que ser bajo nuestro consentimiento; de lo contrario no estamos obligadas a realizarlo. La consulta médica deberá respetar la privacidad y no contar con presencia penitenciaria.

Podemos recibir atención psicológica, solicitando audiencia con el/la psicóloga. Además existen dos programas para la atención al consumo problemático de drogas, uno ambulatorio -“Programa AGA”- y otro de internación o “CRD”. Ambos son voluntarios y podemos solicitar nuestra incorporación en cualquier momento.

Debemos recibir atención a nuestra salud sexual y reproductiva pudiendo acceder a controles de prevención de cáncer de cuello uterino y de mama. Para esto, podemos solicitar la realización de estudios de PAP, ecografía ginecológica y mamografía.

También nos deben dar información y hacer entrega de los métodos anticonceptivos y de prevención de enfermedades de transmisión sexual.



Tenemos **DERECHO A ACCEDER A LA JUSTICIA**. Si queremos ver a nuestro defensor/a podemos solicitar una entrevista con él/ella en la Unidad o en sede judicial, telefónicamente o a través de un escrito dirigido a nuestra defensoría. Siempre que tengamos una audiencia con nuestro juez/a y/o el/la fiscal, debe estar presente nuestra defensoría.

En el caso de tener abogado/a particular y querer contar con defensa pública, podemos enviar un escrito a nuestro Juzgado por derecho propio solicitando el cambio. En el escrito deben estar incluidos nuestros datos personales (nombre y alojamiento) y la voluntad de cambiar a nuestro/a abogado/a. Luego de dicho trámite se nos asignará y notificará nuestro nuevo defensor/a.

Frente a alguna situación que queramos tratar personalmente con el juez/a podemos solicitar una audiencia denominada **comparendo**. El pedido puede hacerse por escrito especificando nuestro nombre completo, DNI, alojamiento y el juzgado al que irá dirigido. Una vez autorizado por el juzgado, podremos llevar a cabo el encuentro vía presencial o por video conferencia.

Al final de la guía encontraremos modelos de escritos para estos trámites.

Ante cualquier negativa, obstaculización o demora en el procedimiento para el acceso a nuestros derechos podemos recurrir a la justicia exigiendo su cumplimiento efectivo. Cualquiera de estas solicitudes puede realizarse por derecho propio mediante un escrito dirigido al juzgado que nos corresponda. En caso de remitirlo desde la Unidad, se nos deberá brindar el número de nota que certifique el envío.

Algunas herramientas para el acceso a la justicia:

Habeas Corpus: puede ser interpuesto por la propia persona que encuentra vulnerado su derecho agravando sus condiciones de detención; por tal motivo, tiene una intervención inmediata. No requiere formalidades. Puede ser presentado por escrito o telefónicamente al Juzgado Federal de Lomas de Zamora que se encuentre de turno, ya sea por la persona afectada o por cualquiera que tenga conocimiento de la vulneración. En la última página encontraremos los datos de contacto de los juzgados. Además, puede ser presentado de manera colectiva cuando la situación afecte a un grupo de personas.

El escrito del Habeas Corpus debe contener: Nombre completo, DNI, firma y alojamiento de la persona y los hechos que agravan las condiciones de detención.

Denuncia Penal: permite poner en conocimiento de un juez/a un hecho delictivo que queramos denunciar. Por medio de la denuncia se busca investigar el hecho y adjudicar responsables penales. Puede realizarse ante cualquier agresión física, verbal y/u otros malos tratos por parte de agentes penitenciarios. Para presentarla podemos comunicarnos con nuestra defensoría y con la PPN.



Todas tenemos **DERECHO A DEFENDERNOS DE LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS.**

Si fuimos sancionadas y estamos a disposición de una defensoría oficial, nos visitarán de la Defensoría General de la Nación y si tenemos un abogado particular deberá concurrir a la Unidad para poder ejercer nuestro debido proceso de defensa. Si estamos en desacuerdo con la sanción impuesta, tenemos la posibilidad de apelarla, escribiendo la palabra **“APELO”** en el parte de sanción que nos harán firmar.

Las sanciones sólo pueden ser de carácter individual y deben estar debidamente justificadas. Aunque estemos sancionadas, tenemos derecho a comunicarnos y recibir visitas de nuestros familiares o amigos/as. No nos deben aplicar sanciones que impliquen encierro en celda individual si estamos embarazadas, con hijos/as, en período de lactancia y/o con algún problema de salud física o mental.



Todas tenemos **DERECHO A MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN Y ACCEDER A LIBERTADES ANTICIPADAS.**

El Arresto Domiciliario es una medida alternativa a la cárcel y lo podemos solicitar las mujeres embarazadas, las mujeres con hijos/as menores de 5 años o responsables de una persona con discapacidad, las personas mayores de 70 años, las personas con enfermedades graves y las personas enfermas cuya privación de libertad agrave su situación de salud. Para el acceso a este derecho en cualquiera de las situaciones, se debe enviar un escrito al Juez realizando el pedido o a través de nuestra defensa.

Una vez condenadas podemos acceder a libertades anticipadas, como salidas transitorias, libertad condicional y libertad asistida; para ello debemos contar con los requisitos temporales y de progresividad.

A las salidas transitorias se acceden a partir de la mitad de la condena.

Siempre que no seamos declaradas reincidentes, podemos acceder a la Libertad Condicional cuando se cumplan las 2/3 partes de nuestra condena.



Si somos declaradas reincidentes o nos negaron la libertad condicional, 6 meses antes de que se cumpla la condena podemos acceder a la Libertad Asistida; y a partir de la reforma de la Ley 24.660, para los delitos cometidos luego de julio de 2017, 3 meses antes de que se cumpla la condena.



LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 24.660:** Ejecución de la pena privativa de la libertad
- Reglas Bangkok:** Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes
- Constitución de la Nación Argentina**
- Decreto 18/97:** Reglamento de Disciplina para los Internos, por el que se reglamenta el Capítulo IV, “Disciplina”, de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660.
- Manual de Información Básica para Internas creada por la Dirección General de Régimen Correccional Servicio Penitenciario Federal (2011)**
- Decreto 396/99 Reglamento de Modalidades Básicas de la Ejecución Decreto 1136/97** Reglamento sobre Comunicaciones y Visitas
- Decreto 303/96 Reglamento General de Procesados**
- Ley 26.827.** Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley 26.485.** Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales



TELÉFONOS ÚTILES

IMPORTANTE

Si consideras que alguno de tus derechos está siendo vulnerado, puedes recurrir a estos organismos de derechos humanos:

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN.

Av. Callao 25 – C.P. 1022 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
0800-333-9736./ (011) 4124-7100/ 7310/ 7126/ Lunes a Viernes de 8.00 a 17.00hs. (Podemos comunicarnos a través del *19, por cobro revertido)

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Callao 970 - C.P. 1023 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
(011) 4814-8417/8419/8422/8423

-Área Técnica: (011) 4814-8425/76/32

-Comisión de Cárceles de la Defensoría: (011) 4371-2303/2453

-Comisión sobre Temáticas de Género: (011) 4334-4375/76

-Programa de Atención a las Problemáticas sociales y relaciones con la comunidad: (011) 4382-4055/5460

-Programa para la asistencia jurídica a personas privadas de la libertad:
(011) 5070-3250

-Programa Contra la Violencia Institucional: (011) 5217-0677/76

Defensoría del Pueblo de la Nación: Montevideo 1244 - C.P. 1018 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel.: (011) 4819-1600 / 1601 / 1602 / 0810-333-3762

Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación:

0800-122-5878 – Línea gratuita para víctimas de violencia institucional

Comité contra la tortura - Comisión provincial por la memoria: Calle 54 N° 487
- La Plata, Buenos Aires, Argentina-. Tel: 0221 4831737/ 0221 4274966

Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 – C.P. 1038 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (011) 4338-5800.
Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.

Procuraduría de Violencia Institucional –PROCUVIN-: Av. de Mayo 760 – C.P. 1084 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: (011) 4338-4300

Instituto Nacional de las Mujeres: Línea 144 – línea gratuita de contención, información y asesoramiento sobre violencia contra mujeres y personas LGBT

Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres: Tte. Gral. Juan D. Perón 667, 2º piso 6089-9074 / 6089-9000 Interno: 9259

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

Organización Social Yo No Fui – (011) 6172-3202 / (011) 2331-6716

Limando Rejas – limandorejas@gmail.com

Cooperativa de Trabajo Esquina Libertad – Federico Lacroze 41, Chacarita, CABA / Tel: (011) 6144-0936

Asociación Civil de Familiares de Detenidos –Acifad-. Av. Corrientes 1785, 2do C, CABA (martes a partir de las 17hs.) / Tel. (011) 2827-9761

JUZGADOS NACIONALES DE EJECUCIÓN PENAL:

Juzgado Nacional de Ejecución Penal de la Capital Federal Juzgado N° 1

Adolfo Alsina 1418 - 1º piso (C.P. 1088) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfonos: (011) 4381-1987/2025 / (011) 4383-2771/2781

Juzgado Nacional de Ejecución Penal de la Capital Federal Juzgado N° 2

Adolfo Alsina 1418 2º piso (C.P. 1088) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfonos: (011) 4381-6324

Juzgado Nacional de Ejecución Penal de la Capital Federal Juzgado N° 3

Adolfo Alsina 1418 3º piso (C.P. 1088) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4381-8950/7270

Juzgado Nacional de Ejecución Penal de la Capital Federal Juzgado N° 4

Adolfo Alsina 1418 (C.P. 1088) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono:
(011) 4381-2025

Juzgado Nacional de Ejecución Penal de la Capital Federal Juzgado Nº 5

Adolfo Alsina 1418 (C.P. 1088) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono:
(011) 4600-6587/6572/6574/ 6578/6575/6585/6584/ 6582/6581

DEFENSORÍAS PÚBLICAS Y UNIDADES DE LETRADOS MÓVILES ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES DE EJECUCION PENAL:

Defensoría Pública Oficial: Dr. CORBO Pablo - Dirección: Av. Belgrano 1471 PB
Capital Federal - Tel.: (011) 4343-0083 / 4343-1197

Defensoría Pública Oficial: Dra. VEGA Flavia Gabriela - Dirección: Bartolomé Mitre
648 Piso 3º Capital Federa - Tel.: (011)4342-9992 / 9945 / 4343-0064

Unidad de Letrados Móviles: Dra. GARCÍA Ana Patricia - Dirección: Bartolomé Mitre
648 Piso 2º - Capital Federal- [Capital Federal] Código Postal: 1036 -
Tel.: (011) 4342-6451 / 6452

Unidad de Letrados Móviles: Dr. SALAS, Javier Andres - Dirección: Belgrano 1177
Piso 1º Capital Federal - Tel.: 5237-4723 / 4724

Unidad de Letrados Móviles: Dr. FIUZA CASAIS Martín - Dirección: Belgrano 1177
Piso 1º Capital Federal - Tel.: 5237-4708 / 4709

Unidad de Letrados Móviles: Dra. VAZQUEZ BUSTOS, María Guadalupe - Dirección:
Belgrano 1177 Piso 1º Capital Federal - Tel.: 5237-4716 / 4717

JUZGADOS FEDERALES DE LOMAS DE ZAMORA

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 (Secretarías 1, 2, 3)
Alem 180 – Lomas de Zamora Teléfono: (011) 4292-7407

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 (Secretarías 4, 5, 6 y C)
Laprida 662 – Lomas de Zamora Teléfono: (011) 4244-6011 / 6053 / 6018

DEFENSORÍAS FEDERALES DE LOMAS DE ZAMORA:

Defensoría Pública Oficial Nº 1: Rivera 299 – Lomas de Zamora. Teléfono:
(011) 4243-1326

Defensoría Pública Oficial Nº 2: Rivera 299 – Lomas de Zamora. Teléfono:
(011) 4292-4677 / 4244-2247

FISCALIAS FEDERALES DE LOMAS DE ZAMORA:

Fiscalía Federal Nº 1: Saavedra 515 – Lomas de Zamora.
Teléfono: (011) 4244-4065/73

Fiscalía Federal Nº 2: Sánchez de Bustamante 487.
Teléfono: (011) 4243-0485 / 4292-0582



ANEXO:

Modelos de notas



SOLICITA AUDIENCIA

Buenos Aires, (fecha).....
A quien corresponda (Completar con el área de la Unidad)
Del Servicio Penitenciario Federal
(Nombre y apellido)....., actualmente alojada en el pabellón Nº....., de
la U.R. Nº..... del Complejo Penitenciario Federal Nº IV de Ezeiza, me dirijo a usted
a fin de solicitarle tenga a bien atenderme en audiencia personal a los fines de tratar (a
continuación poner el área y el trámite que queremos realizar)
.....
.....
Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firma:

Aclaración:



REVOCA ABOGADO PARTICULAR

Buenos Aires, (fecha).....

Señor Juez/a:

(Nombre y apellido), actualmente alojada en el (completar con establecimiento penitenciario) del Servicio Penitenciario Federal y a disposición de vuestro Juzgado, en la causa N° (si la sabes), me dirijo a V.S. a fin de solicitarle tenga a bien revocar el poder (poner el nombre del/a abogado/a) y designarme una defensa pública oficial.

Firma:

Aclaración:

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA



SOLICITO AUDIENCIA CON EL JUEZ

Buenos Aires, (fecha).....

(Nombre del Juez/a y/o del Juzgado)

(Nombre y apellido)....., actualmente alojada en el pabellón N°de la UR... del Complejo Penitenciario Federal N° IV de Ezeiza y a disposición de vuestro Juzgado, en la causa N° (si la sabes) me dirijo a V.S. a fin de solicitarle tenga a bien concederme, con carácter urgente, una audiencia personal a los fines de (explicar las cuestiones por las cuales solicitamos dicha audiencia)

Firma:

Aclaración:

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

GUÍA DE DERECHOS
para las
MUJERES
privadas de su libertad



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."